

**ACTA N° 11-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 16 de mayo del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número once del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del dieciséis de mayo del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Registro Nacional; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia;

Invitada presente: M.Sc. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora Comisión Académica.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Sra. Kimberly Delgado Montoya y Srita. Ana Belén Mesén Sánchez, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación del Acta.

1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA NO. 10-2012 DEL 02 DE MAYO DEL 2012.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete a revisión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 10-2012 de fecha 02 de mayo del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-001:

- a) **Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 10-2012 celebrada el 02 de mayo del 2012.**

A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la Dra. Roxana Sánchez Boza y a las nueve horas con diez minutos ingresa el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos a tratar.**1) PROYECTO DE CERTIFICACION VOLUNTARIA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL A CARGO DE LA M.Sc. INGRID PALACIOS MONTERO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.**

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero Coordinadora de la Comisión Académica del Consejo Superior Notarial, comenta que el programa nace como una respuesta para todos los notarios y notarias que necesitan actualizar sus conocimientos en temas de gran relevancia dentro de la práctica del Derecho Notarial, por lo que la misión del programa es la consolidación de los cursos de actualización como una herramienta a nivel nacional que responda a la problemática que se presente en la práctica del notariado; y la visión del mismo será posicionar los cursos de actualización como una herramienta que garantice la calidad del notario en todo el territorio nacional, dándole los insumos necesarios para enfrentar los nuevos retos que se presentan en la práctica profesional.

El proyecto tiene como objetivos específicos:

- Crear soluciones a la problemática nacional actual en el campo del derecho notarial mediante la oferta de cursos de actualización, los cuales no solo abarcarán temas generales, sino profundizarán aspectos claves de la práctica del notariado.
- Analizar la normativa aplicable y actualizada, a fin de adquirir el conocimiento de los pilares en los cuales se basa el actuar del notario.
- Realizar prácticas actualizadas y de implementación de los conocimientos teórico-prácticos en el ejercicio profesional.
- Establecer los principales procedimientos en el campo de la aplicación de los temas estudiados en los distintos campos.
- Analizar elementos de Deontología Profesional.

Además, la M.Sc. Ingrid Palacios Montero propone seis cursos para su apertura, de los cuales cada notario debería de llevar para obtener el certificado de recertificación notarial al menos cuatro cursos realizados (aproximadamente de 160 horas en un periodo de dos años) y que uno de ellos sea de carácter obligatorio implicando que el Consejo Superior Notarial se dé por satisfecho y por enterado de que ese notario cada dos años va a tener que actualizarse en la normativa básica del uso del protocolo.

Manifiesta que se cuenta con la estructura para que sean impartidos en todo el país a nivel regionalizado, además, la metodología está planteada inclusive para hacerse en bloques BIANUALES, respondiendo a temas de importancia en área del Notariado.

Los cursos se impartirían para los nuevos notarios y para notarios habilitados e inscritos.

Entre sus modalidades se encuentra un curso práctico, presencial o virtual cumpliendo un mínimo de horas estructuradas por cursos y finaliza con una Evaluación de los Entes Intervinientes

Los cursos que se han estado ofertando académicamente se desglosan de la siguiente manera:

Registro Inmobiliario: Incidencia y casos Prácticos.

- Duración: 40 horas
- Coordinador: Oscar Rodríguez Sánchez
- Total: 10 sesiones de 4 horas cada una

Objeciones al Proceso de Calificación Inmobiliaria.

- Duración: 44 horas
- Coordinador: Jorge Enrique Alvarado Valverde
- Total de 11 sesiones de 4 horas cada una

Ley de Propiedad en Condominio.

- Duración: 40 horas.
- Coordinadora: Lizeth Araya Gamboa
- Total: 10 sesiones de 4 horas cada una

Régimen Disciplinario Notarial.

- Duración: 36 horas
- Coordinador: Roy Jiménez Oreamuno
- Total: 9 sesiones de 4 horas cada una

Sucesiones en Sede Notarial.

- Duración: 36 horas
- Coordinador: Roy Jiménez Oreamuno
- Total: 9 sesiones de 4 horas cada una.

Uso y efecto del Protocolo.

- Duración: 36 horas
- Coordinador: Roy Jiménez Oreamuno
- Total: 9 sesiones de 4 horas cada una.

La Licda. Ana Lucia Jiménez Monge considera que también se debería de implementar un curso de Ética y Deontología Profesional de carácter obligatorio. Además propone que el Consejo Superior Notarial presupueste a un experto extranjero para que brinde una charla en un periodo de una semana de algún tema específico, con el fin de que se le dé realce a la propuesta del derecho notarial y registral y celebrar la semana del notariado latino.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero agrega que para los efectos presupuestarios el proyecto está planteado para que sea el notario quien solvete el costo de los cursos, con un valor aproximado de entre los ₡100.000 mil colones a ₡105.000 mil colones con un mínimo de 18 notarios interesados a capacitarse, incluyendo los materiales.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero explica que dentro de las propuestas del proyecto se tiene como partes intervinientes el Programa de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la Dirección Nacional de Notariado y el Registro Nacional, por lo que los contenidos de las ofertas académicas serán sometidos a conocimiento previo de los entes intervinientes bajo la transparencia y la unificación de criterio.

Entre las características principales del proyecto cabe mencionar:

- Obligatoriedad de los cursos.
- Acceso a la totalidad de los notarios.
- Duración mínima.
- Modalidad de puntaje mínimo.
 - Reflejado por la cantidad de horas de cada curso y por las evaluaciones que se realicen.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-002:

- a) **Se tiene por presentado el proyecto de certificación voluntaria en derecho notarial y registral por la MSc. Ingrid Palacios Montero.**
- b) **Solicitar a los miembros del Consejo Superior Notarial enviar las correspondientes observaciones a partir del 16 de mayo de 2012 en un lapso de ocho días.**
- c) **Presentar para la próxima sesión la inclusión del curso de Ética y Deontología Profesional.**
- d) **Agendar para la próxima sesión del 30 de mayo del 2012 la presentación del proyecto terminado incluyendo las observaciones de los miembros del Consejo Superior Notarial.**
- e) **Se felicita a la MSc. Ingrid Palacios Montero, a la Comisión de Ética y a la Comisión Académica por el esfuerzo realizado en el desempeño de dicho proyecto.**
- f) **Solicitar a la Asesoría Legal un estudio que fundamente los cursos de recertificación para que sean de carácter obligatorio para los notarios.**
- g) **Se autoriza el envío de la información actualizada de los notarios que se encuentran habilitados e inscritos a la MSc. Ingrid Palacios Montero.**
- h) **Acuerdo Firme.**

A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Jeffrey Ureña Garita, proveedor de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos de la Coordinación Administrativa.

El Lic. Jeffrey Ureña Garita presenta el oficio JA-DNN-0073-2012 suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, correspondiente a la modificación presupuestaria No. 01-2012, para la cancelación a la Comisión Nacional de Emergencias del cobro correspondiente al 3% sobre el Superávit Institucional de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Emergencias No. 8488.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-003:

- a) **Se tiene por presentado el oficio JA-DNN-0073-2012, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, correspondiente a la Modificación Presupuestaria No. 01-2012.**
- b) **Se autoriza la Modificación Presupuestaria No. 01-2012 que tiene como fin completar los recursos necesarios para el pago correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias de conformidad con la Ley de Emergencias #8488, para el periodo 2011.**
- c) **Se comisiona a la Coordinación Administrativa proceder con la transferencia de fondos a la brevedad posible.**

d) Acuerdo Firme.**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Presidencia.****1) INFORME SOBRE LA ADQUISICION DEL EDIFICIO.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder Informa que recibió el informe por parte de los ingenieros sobre los edificios que fueron inspeccionados, el cual lo hará circular a los miembros de la comisión.

También manifiesta que se dio a la tarea de consultar la forma que se debería de utilizar para la adquisición del inmueble, por lo que se tienen dos opciones: la primera, es que la entidad financiera adquiera el inmueble a través del fondo inmobiliario y que sea arrendada por parte de la Dirección Nacional de Notariado y que después de cierto plazo ese inmueble pase a ser propiedad de la Institución y la segunda posibilidad consiste en solicitar a la Contraloría General de la República la autorización para la compra directa del inmueble, por lo que somete a consideración de los miembros del Consejo Superior Notarial realice la segunda opción, sea la solicitud fundamentada a la Contraloría General de la República para la compra directa del edificio.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-011-004:**

- a) Se tiene por presentado el informe sobre la adquisición del edificio para la Dirección Nacional de Notariado, por parte del Lic. Jaime Weisleder Weisleder.**
- b) Remitir a los miembros del Consejo Superior la recomendación de los ingenieros sobre los edificios propuestos.**
- c) Una vez definido por el Consejo Superior Notarial el edificio que se adquirirá, se comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial realizar y firmar la solicitud fundamentada a la Contraloría General de la República para proceder con la compra directa del edificio.**

d) Acuerdo Firme.**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros.****1) CONSULTA SOBRE LA POSICION DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA EN LA UNION INTERNACIONAL DE NOTARIADO.**

El Lic. Rogelio Fernández Moreno pregunta qué resolvió el Colegio de Abogados y Abogadas sobre la membresía a la Unión Internacional de Notariado.

La Dra. Roxana Sanchez Boza manifiesta que formuló la consulta a la Junta Directiva, donde esta rechaza la propuesta de renuncia de membresía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a la Unión Internacional de Notariado al ser un ente gremial, por lo que la posición se basa a que la pertenencia que existe en la Unión Internacional de Notariado es de tipo gremial y no la integran Instituciones Públicas. Explica que el planteamiento va acorde a que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es un fundador y ente gremial de la Unión Internacional de Notariado y que el Consejo Superior Notarial solamente tiene representación de un solo ente gremial y el resto de representantes pertenecen a Ministerios e Instituciones Públicas, por ende,

la Dirección Nacional de Notariado está incorporado en el Poder Judicial como ente de Derecho Público Administrativo. Indica que próximamente de forma oficial se hará el comunicado a los miembros del Consejo Superior Notarial respecto a dichos fundamentos.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno considera que es de suma importancia la relación de la Dirección Nacional de Notariado con la Unión Internacional de Notariado, por lo que indica que se le haga la solicitud a la Unión Internacional de Notariado para que ellos decidan si corresponde al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica o a la Dirección Nacional de Notariado la representación del país y que en caso que digan que corresponde al Colegio, que nos ubiquen en la categoría que corresponda.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-005:

- a) **Se tiene por recibida la resolución del Colegio de Abogados sobre la consulta presentada por el el Lic. Rogelio Fernández Moreno en relación con la membresía ante la Unión Internacional de Notariado, en el sentido de que rechazan la propuesta de renuncia de la membresía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a la Unión Internacional de Notariado.**
- b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para tramitar ante la Unión Internacional de Notariado la incorporación de la Dirección Nacional de Notariado como representante del notariado costarricense ante ese organismo.**
- c) **Acuerdo Firme.**

2) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge solicita se contrate una auditoría externa a efectos de que se certifique el buen uso de los fondos de la Dirección Nacional de Notariado, y se obtengan recomendaciones de un órgano externo para un control efectivo y donde el riesgo se minimice, lo anterior en razón de que hasta la fecha no se cuenta con un auditor interno.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-006:

- a) **Se tiene por presentada por parte de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge la solicitud para contratar una auditoría externa que revise el manejo que se ha dado a los fondos de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Se aprueba la contratación de una auditoría externa que revise el manejo que se ha dado a los fondos de la Dirección Nacional de Notariado y se comisiona a la Coordinación Administrativa para que inicie los correspondientes trámites de contratación.**
- c) **Acuerdo Firme.**

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.**1) CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCONGENCIA DE LOS NOTARIOS FISCALIZADOS.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez manifiesta que mediante el acuerdo 2012-003-004, tomado en la sesión No. 03 del 08 de febrero del 2012, donde se solicitó bajo qué criterios se realizaban las fiscalizaciones, presenta el informe CTN-DNN-0560-2012.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema, entre sus comentarios manifiestan:

- No comparten el informe CTN-DNN-0560-2012 por que carece de fundamentación que responda a la realidad notarial.
- Consideran que la Dirección Nacional de Notariado debería hacer fiscalización de mayor trascendencia para la función notarial.
- En estos momentos la fiscalización debe hacerse para que tenga un impacto directo en el combate al ejercicio desleal, inobservancia de los aranceles legales, obstaculizar el normal ejercicio del notariado.
- Se debe capacitar a los fiscalizadores de la Dirección Nacional de Notariado para que cumplan con el debido proceso de la función notarial.
- La fiscalización debería realizarse no solo a instituciones públicas, sino también a instituciones privadas y semi-privadas.
- Se debe combatir el ejercicio ilegal del ejercicio del notariado.
- Se comisiona a MSc. Ingrid Palacios Montero, para que capacite a los fiscalizadores de la Dirección Nacional de Notariado.
- Se debe realizar un plan de cuales son las áreas a fiscalizar y por orden de prioridad.
- Se debe investigar a los notarios por medio de los índices notariales.
- Emitir las directrices correspondientes de cómo debe realizarse el proceso de fiscalización.

El Consejo es consciente de que hasta el momento no ha sido suficientemente claro con los fiscalizadores respecto a la labor que se espera de ellos.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez comenta que se encuentra en la mejor disposición de cambiar las políticas de fiscalización en aras de mejorar la labor de la Dirección Nacional de Notariado, bajo las directrices correspondientes otorgadas por el Consejo Superior Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-011-007:**

- a) Se tiene por recibido el informe CTN-DNN-0560-2012 sobre los criterios de selección para la escogencia de los notarios a fiscalizar.
- b) El Consejo Superior Notarial no aprueba el informe CTN-DNN-0560-2012.
- c) Se comisiona a la M.Sc. Ingrid Palacios Montero para que brinde una capacitación a los fiscales, jefaturas y funcionarios relacionados con el tema de la fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Se comisiona a los fiscalizadores de la Dirección Nacional de Notariado, una vez recibida la capacitación antes indicada, a fiscalizar notarios mediante un primer criterio de fiscalización consistente en un estudio de los índices notariales y protocolos depositados en el Archivo Notarial a efectos de identificar aquellos notarios que cartulan simultáneamente sin respetar las limitaciones propias de tiempo y distancia geográfica.

- e) **El Consejo Superior Notarial definirá otras directrices de fiscalización que se conocerán en la próxima sesión.**
 - f) **Se comisiona a los miembros del Consejo Lic. Jaime Weisleder Weisleder y Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y a la Coordinadora de la Comisión Académica M.Sc. Ingrid Palacios Montero para que se reúnan con los jueces del Juzgado Notarial y Tribunal Notarial con el objeto de obtener apoyo a la labor de fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado.**
 - g) **Acuerdo Firme.**
- 2) CONSULTA BANCO POPULAR.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta el oficio SAFI-LEGAL-009-2012, donde se consulta si el notario institucional de Planta de Popular Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Popular, está facultado a protocolizar acuerdos de Asamblea de un Condominio, en donde Popular Sociedad de Fondos de Inversión es propietario o no del cien por ciento del Condominio. Lo somete a consideración ante los miembros del Consejo Superior Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-008:

- a) **Se tiene por recibida la consulta interpuesta por el Banco Popular, presentada por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.**
 - b) **Se comisiona a la Asesoría Legal para que brinde criterio legal sobre la consulta del Banco Popular.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 3) RECURSO DE CASACION**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que el recurso de casación que se encuentra en la Sala Primera interpuesto por esta Dirección en el proceso contencioso del Banco Nacional contra el artículo 3 de la directriz que regula el notario institucional, se encuentra en proyecto de redacción de la admisibilidad o no de dicho recurso.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-011-009:

- a) **Se toma nota del informe del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez sobre el recurso de casación interpuesto por la Dirección Nacional de Notariado en el proceso contencioso del Banco Nacional de Costa Rica contra el artículo 3 de la directriz que regula el notario institucional.**
- b) **Acuerdo Firme.**

Visto lo avanzado de la hora, se dejan pendientes para la próxima sesión los puntos no evacuados en el orden del día de hoy.

Se levanta la sesión a las once horas con quince minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge
SECRETARIA